

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR N° 141 DE 2026

15 de junio de 2026

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA *LUMEN GENTIUM* – UNICATÓLICA-

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 35 del Estatuto Orgánico, de conformidad con las normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que “se garantiza la autonomía universitaria” de tal manera que “las universidades podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley”

Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28, reconoce a las instituciones de educación superior el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que uno de los objetivos de la Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* - UNICATÓLICA- consagrados en el Artículo 16 del Estatuto Orgánico, refiere en el literal “d” “Propiciar la formación científica que permita la búsqueda e interpretación de la realidad, cumpliendo la función de reelaborar nuevas concepciones de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, teniendo siempre en cuenta el respeto debido a la autonomía y a la libertad académica de investigación y enseñanza.”

Que de acuerdo con el Decreto 1330 de 2019 en su ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.2. Denominación del programa, estipula que “Los programas de especialización deben definir denominaciones que correspondan al área específica de estudio”.

Que de acuerdo con el Decreto 1330 de 2019 en su ARTÍCULO 2.5.3.2.6.3. Programas de especialización, establece que “Estos programas tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, orientado a una mayor cualificación para el desempeño profesional y laboral. Las instituciones podrán ofrecer programas de especialización técnica profesional, tecnológica o profesional universitaria, de acuerdo con su carácter académico.

Que la Vicerrectoría Académica presentó el 20 de mayo de 2026 al Consejo Académico la propuesta de renovación del programa de posgrado denominado "Especialización en Gerencia del Talento Humano" y su nueva denominación como “Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano” bajo las siguientes precisiones:

Aspecto	Antes	Propuesta
Denominación del programa	Especialización en Gerencia del Talento Humano	Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano
Título a otorgar	Especialista en Gerencia del Talento Humano	Especialista en Dirección y Desarrollo del Talento Humano
Nivel de formación	Especialización Universitaria	Especialización Universitaria
Modalidad	Presencial	Registro único, Presencial-Virtual
Número de créditos	28	24
Número de estudiantes a admitir en primer semestre	20	20
Lugar de desarrollo	Cali	Cali
Institución	Fundación Universitaria Católica <i>Lumen Gentium</i> – UNICATÓLICA-”	Fundación Universitaria Católica <i>Lumen Gentium</i> – UNICATÓLICA-”

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS POR ÁREA DE FORMACIÓN (PROGRAMAS DE PREGRADO)

Área	Número de créditos
Misional institucional	0
Profesional	24
Total	24

PLAN DE ESTUDIOS

Semestre	Asignatura	Créditos académicos	Área de formación
1	Dirección Estratégica y Arquitectura del Talento Humano	3	Profesional
1	Comportamiento y Cultura Organizacional	2	Profesional
1	Habilidades de Liderazgo para la toma de Decisiones	2	Profesional
1	Entorno Jurídico y Dinámicas de las Relaciones de Trabajo	2	Profesional
1	Compensación Total	2	Profesional
1	Electiva I	2	Electivo
Subtotal Semestre I		13	
2	Atracción y Marca Empleadora	2	Profesional
2	Gestión del Desempeño y Desarrollo del Talento Humano	2	Profesional
2	Gestión del Cambio y Transformación Organizacional	2	Profesional
2	Análítica e Indicadores en la Gestión del Talento Humano	3	Profesional
2	Electiva II	2	Electivo
Subtotal Semestre II		11	
Total de Créditos		24	

Que el Consejo Académico, en cumplimiento de sus funciones estatutarias estudió la propuesta al Plan de Estudios del Programa de Posgrado denominado "Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano", y dio concepto favorable y recomendó seguir el correspondiente trámite al Consejo Superior de la institución para su aprobación.

Que el Consejo Superior en sesión del 20 de mayo de 2026, revisó la propuesta de renovación y modificación del registro calificado del programa de posgrado

denominado "Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano" para ser parte de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales, Humanas y Derecho y, teniendo en cuenta el concepto favorable del Consejo Académico, dio el visto bueno para la creación del programa, según el Acta CS-42.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

PRIMERO: Apruébase la renovación y modificación del programa de Especialización denominado "Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano"; según lo debatido y aprobado en la sesión plenaria del Consejo Superior Universitario del 20 de mayo de 2026 y como consta en el Acta CS-42, en relación con las exigencias objetivas para demandar la renovación y modificación del citado Programa.

SEGUNDO: Apruébase la renovación y modificación del programa de Especialización denominado "Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano" para que haga parte de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales, Humanas y Derecho y, a partir de la renovación del correspondiente Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional, iniciar su oferta a la comunidad.

TERCERO: Apruébase la propuesta del número de créditos académicos para el programa de Especialización denominado "Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano" el cual tendrá 24 créditos académicos que serán distribuidos en las Áreas y Componentes, así:

Área	Número de créditos
Misional institucional	0
Profesional	24
Total	24

CUARTO: Apruébase el plan de estudios del programa de Especialización denominado "Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano", el cual quedará estructurado así:

Semestre	Asignatura	Créditos académicos	Área de formación
1	Dirección Estratégica y Arquitectura del Talento Humano	3	Profesional
1	Comportamiento y Cultura Organizacional	2	Profesional
1	Habilidades de Liderazgo para la toma de Decisiones	2	Profesional
1	Entorno Jurídico y Dinámicas de las Relaciones de Trabajo	2	Profesional
1	Compensación Total	2	Profesional
1	Electiva I	2	Electivo
Subtotal Semestre I		13	
2	Atracción y Marca Empleadora	2	Profesional
2	Gestión del Desempeño y Desarrollo del Talento Humano	2	Profesional
2	Gestión del Cambio y Transformación Organizacional	2	Profesional
2	Analítica e Indicadores en la Gestión del Talento Humano	3	Profesional
2	Electiva II	2	Electivo
Subtotal Semestre II		11	
Total de Créditos		24	

QUINTO: Los créditos académicos cursados y aprobados en programas de la Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* -UNICATÓLICA- o provenientes de otras Instituciones de Educación Superior o Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, reconocidas por el Estado, siempre que guarden coherencia metodológica y disciplinar, podrán homologarse con cursos del plan de estudios del programa de Especialización denominado "Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano", de conformidad con la normatividad institucional vigente.

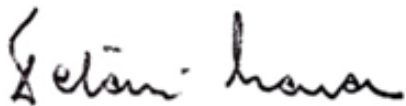
SEXTO: Autorízase al Rector de la Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* -UNICATÓLICA- para que envíe al Ministerio de Educación Nacional toda la documentación pertinente y necesaria para solicitar el registro calificado del programa creado.

SÉPTIMO: Facúltase al Rector de la Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* -UNICATÓLICA- para que disponga las acciones necesarias de orden académico, administrativo y financiero que garanticen el ofrecimiento del programa renovado y modificado mediante el presente Acuerdo.

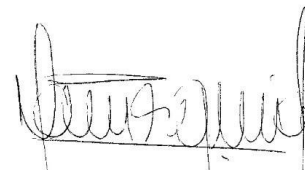
OCTAVO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los 12 días de junio de 2026



José Octavio Lara Pachón Pbro.
Presidente Consejo Superior



Maria Virginia Jaramillo Navarro
Secretaria General